

Bogotá, D.C.

623

Señor (es)  
PROPIETARIO Y /O RESPONSABLE  
Inmueble Carrera 27 #84- 51  
Bogotá, D.C.

**Datos Notificación**

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

ASUNTO: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL  
EXPEDIENTE: 2015623890100346E – SIACTUA 12206  
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: Carrera 27 #84- 51

Reciba un Cordial saludo;

Por medio de la presente, me permito comunicarle se profirió la Resolución No. 030 del 6 de febrero de 2024, es por ello que, solicito se sirva comparecer personalmente a la Alcaldía Local de Barrios Unidos, ubicada en la Calle 74 A No 63 - 04, en horario hábil de lunes a viernes entre las 8:30 A M a 4:00 P.M, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, a fin de notificarle la Resolución en mención.

Asimismo, se le advierte que, de no presentarse dentro del término establecido, se procederá a la notificación mediante aviso, según lo dispuesto en el artículo 69 la Ley 1437 de 2011.

Por último, para efectos de notificar de manera electrónica lo concerniente al expediente en mención, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, se requiere autorización expresa, la cual podrá elevar ante este Despacho, indicando el expediente en referencia y el medio electrónico a través del cual se surtiría la notificación pertinente. Por lo cual, el correo electrónico oficial en el cual puede radicar su autorización expresa para ser notificado electrónicamente es el siguiente: [cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co).

Cordialmente,

  
ANTONIO CARRILLO ROSAS  
Alcalde Local de Barrios Unidos  
[cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co](mailto:cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó y elaboro: José Antonio Zawadzky G / Profesional Universitario 219 18(E)

Revisó y Aprobó: Adriana Márquez Rojas/Profesional Esp. 222-24 